



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 090

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180004000	BANCO DE BOGOTÁ	NÉLSON FABIÁN GONZÁLEZ ESCOBAR	15/12/2020	1	89	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200003700	BANCO DE BOGOTÁ	VÍCTOR JULIO CASTRO BETANCOURT	15/12/2020	1	67	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO ALLEGADA POR LA PARTE DEMANDANTE
EJECUTIVO	73283408900320200017100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2020	1	28-29	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200017100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200016900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2020	1	15-16	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200016900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200016700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2020	1	17-21	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320200016700	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2020	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200017000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	15/12/2020	1	18	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISEIS (16) de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".